



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA. 2021 - 2024.









Zihuatanejo, Guerrero, Febrero 2022

Contenido

1.	Introduccion			
2.	Información General		4	
	2.1	Marco Normativo	5	
	2.2	Términos y Definiciones	6	
3.	Estrategias de Prevención y Control de Riesgos		7	
	3.1	Objetivo	7	
	3.2	Alcance	7	
4.	Identificación de las Estrategias		7	
5.	Énfas	Énfasis sobre la Implementación de las Estrategias1		









1. Introducción

El H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en virtud de su misión y su estrategia ha establecido acciones encaminadas al control preventivo de los riesgos, con el propósito de garantizar la adecuada prestación de sus servicios y el cumplimiento de sus objetivos institucionales; en ese sentido, ha determinado lineamientos relativos a la administración de la gestión del riesgo teniendo en cuenta el contexto de la Entidad y la Planeación Estratégica.

El presente documento pretende orientar y guiar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, responsables de los procesos del Modelo de Operación actual, sobre la identificación, análisis y valoración de los riesgos con el fin tener un panorama general de las desviaciones que pueden crear incertidumbre sobre el logro de los objetivos.

Así mismo, se establecen los lineamientos generales, responsabilidades y mecanismos para la administración de los riesgos que permitan brindar una seguridad razonable para controlar y responder a los acontecimientos potenciales o aquellos en los que puedan desencadenar situaciones de corrupción en concordancia con las directrices en materia de gestión pública y el enfoque del Modelo de Planeación y Gestión pública.

Para la formulación de las estrategias se contó con la participación de todos las unidades administrativas de la Institución, y con los lineamientos de carácter técnico establecidos por Sistema Estatal de Anticorrupción, tal como la "Guía de Autoevaluación de Administración de Riesgo".











2. Información General

Las estrategias de prevención y control de riesgos tienen como objetivo garantizar la gestión pública a través del logro de los objetivos y procesos institucionales. En este sentido las estrategias de prevención y control de riesgos deben estar alineada con la planeación estratégica y contemplar las acciones para el manejo de los riesgos identificados, incluidos los de corrupción.

El objetivo de este programa es documentar las estrategias de administración de riesgos que se diseñaran e implantarán en las áreas del H. Ayuntamiento.

Establecer estrategias de administración de riesgos implica trabajo efectivo, compararse con instituciones homólogas, establecer indicadores de gestión de desempeño, entender y mejorar continuamente el sistema de administración de riesgos.









2.1. Marco Normativo.

En base al Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoria Superior de la Federación, para la integración del Sistema de Control Interno Municipal; Por la cual se establecen las estrategias para el ejercicio del control interno en la institución, y se tienen contemplada las siguientes acciones:

- 1. Facilitar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales a través de la prevención y administración de los riesgos.
- 2. Generar una visión sistémica acerca de la administración y evaluación de riesgos, así como del papel de la alta y media gerencia al igual que de la Oficina de Control Interno, con relación a los mismos.
- 3. Proteger los recursos del Municipio, buscando adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan.
- 4. Introducir dentro de los procesos y procedimientos la administración del riesgo.
- 5. Involucrar y comprometer a todos los servidores públicos de la entidad en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.
- 6. Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones.
- 7. Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano que deben elaborar anualmente todas las unidades administrativas, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.









2.2. Términos y Definiciones

- Evitar el riesgo: Se refiere a eliminar el factor o factores que están provocando el riesgo; es decir, se aplica antes de asumir cualquier riesgo, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.
- Reducir el riesgo: Se aplica cuando un riesgo ha sido identificado y representa una amenaza para el cumplimiento de objetivos estratégicos, proceso o áreas, por lo que se deberá establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como medidas específicas e implementación de controles y optimización de los procedimientos.
- Asumir el Riesgo: Una vez analizado el grado de impacto que el riesgo tiene sobre los objetivos estratégicos y que se concluye que no está en condiciones de mitigarlos razonablemente, se decide retenerlo y no ejecutar acción alguna, es decir, se aplica cuando el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
- Transferir el Riesgo: Implica que el riesgo se controle mediante la responsabilización de un tercero que tenga la experiencia y especialización necesaria para asumirlo.
- Compartir el Riesgo: Se refiere a distribuir el riesgo y las posibles consecuencias, también puede entenderse como transferencias parciales, en las que el objetivo no es deslindarse completamente, si no segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas o ente públicos análogos. Es así como por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.









3. Estrategias de Prevención y Control de Riesgos

El Órgano de Control Interno Municipal como ente de control preventivo se compromete firmemente con la prevención y control de los riesgos en cuanto asumirlos, vigilarlos, evitarlos, transferirlos, reducirlos y compartirlos. En su Identificación, análisis, valoración y la implementación de las acciones de contingencia de aquellos eventos que puedan afectar los objetivos estratégicos y la adecuada prestación de nuestros servicios.

La Institución establece las herramientas necesarias con la participación de los servidores públicos y contratistas para promover la integridad que permita controlar y responder a los acontecimientos potenciales o aquellos en los que puedan desencadenar situaciones de corrupción.

3.1. Objetivo

Establecer el adecuado manejo de la gestión del riesgo a través de la identificación e implementación de las Estrategias de Prevención y Control de Riesgos con el propósito de controlar los eventos que afecten los objetivos estratégicos de la Administración Municipal.

3.2. Alcance

Es de carácter estratégico, aplica a todos los procesos de la Administración Municipal desde las actividades de identificación de los Riesgos incluyendo el análisis, valoración, monitoreo, hasta la evaluación y seguimiento de los mismos.









4. Identificación de las Estrategias.

Las estrategias se integran de políticas de administración de riesgos e incluyen los temas:

- ✓ Fundamento de la organización para la gestión de riesgos.
- ✓ Vínculos entre los objetivos de la organización y las políticas y la política de gestión de riesgos.
- ✓ La rendición de cuentas y responsabilidades de la gestión de riesgos.
- ✓ La forma en que los intereses en conflicto son tratados.

Así, de lo anterior se genera una toma de decisiones para emprender respuestas a los riesgos, los cuales pueden ser: asumirlos, vigilarlos, evitarlos, transferirlos, reducirlos y compartirlos. Esto implica establecer como políticas de prevención y Control de riesgos las siguientes Estrategias:

- a) Mejorar los procesos para calcular, revisar y pagar correcta y oportunamente las contribuciones.
- b) Evitar utilizar documentos falsos para comprobar actos u operaciones.
- c) Expedir comprobantes fiscales conforme lo establecen las disposiciones fiscales y evitar sanciones por su falta de expedición.
- d) Evitar la solicitud de compensación o devolución de saldos a favor de contribuciones con datos falsos para su obtención.
- e) Llevar los sistemas y registros contables conforme lo establezcan las disposiciones fiscales y evitar el registro de datos falsos en dichos sistemas.
- f) Presentar oportuna y prioritariamente el pago de las contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.
- g) Evitar utilizar datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones.
- h) Evitar declarar pérdidas fiscales inexistentes.
- i) Evitar presentar declaraciones fiscales con deducciones falsas o ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos o determinados conforme a las leyes.









- j) Evitar realizar erogaciones superiores a los ingresos declarados en el mismo ejercicio sin comprobar el origen lícito de dicha discrepancia.
- k) Evitar simular actos jurídicos o contratos para obtener un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.
- Establecer controles administrativos más rigurosos para evitar la expedición, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.
- m) Realizar una investigación de los proveedores de bienes y servicios con los que se realizan operaciones y con aquellos con quienes se pretende contratar. Esta investigación debe iniciar solicitando documentos oficiales de dichos proveedores como son: Constancia de RFC, Alta Patronal ante el IMSS y de los avisos de afiliación de los trabajadores en su caso, además de la documentación de otras dependencias con las que tenga vinculación legal, continuando con una consulta en la página electrónica oficial del Servicio de Administración Tributaria para conocer si se encuentra en la lista de contribuyentes que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistente, falsas. iurídicos simulados: o actos posteriormente, continuar con una investigación del proveedor en su domicilio fiscal para advertir que cuenta con la infraestructura, activos y recursos necesarios para ejercer su actividad económica.
- n) Reunir en cada operación realizada especialmente de compras y erogaciones, mayor documentación y evidencias para comprobar la materialidad de la operación como pueden ser: Presupuestos debidamente firmados, cotizaciones, órdenes de compra, documentos de entregarecepción de mercancías, garantías por escrito, contratos, convenios, cartas comerciales, memorándums, recordatorios de pagos, evidencia fotográfica, entre otros.
- Que un alto mando institucional promueva el comportamiento ético, la disuasión de infracciones y la comunicación adecuada de asuntos relacionados con la corrupción.
- p) Un código de conducta para el personal de todos los niveles, basado en los valores centrales correspondientes, que dé orientación clara sobre el comportamiento y acciones permitidas y prohibidas. El código debe precisar la manera como el personal debe procurarse asesoría adicional cuando se enfrenten a decisiones éticas inciertas, así como el modo en que deben comunicar sus preocupaciones sobre posibles irregularidades.









- q) Capacitación para todo el personal al momento de su ingreso, así como capacitación periódica, respecto del código de conducta, la procuración de asesoría y la comunicación de posibles irregularidades.
- r) Sistemas de comunicación que permitan al personal, por una parte, procurarse asesoría en casos necesarios antes de tomar decisiones éticas difíciles, y por la otra, expresar sus preocupaciones por irregularidades reales o potenciales. Los sistemas de asesoramiento pueden consistir en una dirección de correo electrónico dirigida a la oficina de ética o cumplimiento, o en una línea de ayuda telefónica para casos de ética o de cumplimiento. Estos sistemas o alguno similar pueden también usarse para que el personal (y en algunos casos los proveedores, y otras partes relacionadas) comuniquen sus preocupaciones respecto de irregularidades reales o potenciales. Se deben tomar medidas para que tales comunicaciones sean anónimas, y se deberán reforzar las acciones orientadas a crear un entorno de confianza suficiente para que los usuarios expresen abiertamente sus preocupaciones. La comunicación abierta hace que las cuestiones planteadas se resuelvan más fácilmente, pero es necesario proteger a los usuarios de potenciales represalias futuras.
- s) Un proceso para que, en su caso, se investiguen de manera expedita y se resuelvan las comunicaciones sobre irregularidades conocidas o potenciales, dando a conocer a quienes expusieron los hechos la resolución tomada. La institución debe contar con un plan que establezca las acciones a implantarse y al responsable de instrumentarlas para los diferentes casos de investigación y resolución de preocupaciones expresadas. Algunos problemas serán abordados de mejor manera por el personal de recursos humanos, algunos por el área legal, algunos otros por los auditores internos y algunos más pueden requerir de investigación por especialistas anticorrupción. Contar con un plan preestablecido acelera y facilita en gran medida la respuesta, y garantiza que las personas adecuadas sean notificadas cuando se trate de cuestiones potencialmente importantes.
- t) Supervisar el cumplimiento del código de conducta y participar en la capacitación relacionada. La supervisión puede incluir la obligación de confirmar el cumplimiento al menos una vez al año, así como auditar tales confirmaciones para evaluar su integridad y exactitud.
- u) Medir periódicamente el grado de cumplimiento de la institución con las metas anticorrupción, de ética y de integridad establecidas. Normalmente, dicha medición incluye encuestas a una muestra estadísticamente significativa del personal. Las encuestas sobre las actitudes del personal hacia actividades de ética y cumplimiento, y el grado al cual el personal







considera que los niveles superiores de la institución actúan conforme a lo dispuesto en el código de conducta, proporcionan información de valor muy relevante sobre qué tan bien están funcionando los controles.

 v) Incorporación de las metas anticorrupción, de ética y de integridad a las mediciones de desempeño contra las cuales se evalúa al personal y que se utilizan para determinar la remuneración y las prestaciones basada en el desempeño.

5. Énfasis sobre la Implementación de las Estrategias.

Para la adopción de estas estrategias, la institución debe incorporar todos los procesos descritos, a fin de preservar la cohesión en la atención integral y sistémica del programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción. La omisión de alguna de las políticas o parte de las mismas puede propiciar que el proceso de implementación del programa esté incompleto y debilitado. Si la institución considera, con base en el criterio prudencial del responsable de promover la integridad y prevenir la corrupción en la institución, que su programa en la materia cuenta con el nivel de madurez establecido en la presente guía o lo supera, puede optar por continuar con la operación del mismo. En tal caso, es necesario que el servidor público antes señalado informe formalmente al Titular, al Órgano

de Control Interno Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional, de Ética o Integridad, de Control Interno o de Riesgos, según corresponda, las razones que justifiquen lo anterior, así como la manera en que se atienden los propósitos del programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción con los procedimientos existentes. Al documentar y comunicar esta situación, la institución estará en condiciones de aclarar la manera en que sus prácticas reales son consistentes con los principios contenidos en las mejores prácticas; de cómo contribuyen a la promoción de la integridad y a la prevención de la corrupción, y promueven la consecución de los objetivos estratégicos anticorrupción, así como la salvaguarda de los recursos públicos.

FUENTES CONSULTADAS:

Derivado a las reformas, se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación, del Código Penal Federal y Ley Nacional de Extinción de Dominio.









MIEMBROS DEL H. CABILDO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA 2021-2024

LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C.P. MARIA GUADALUPE GARCIA DAVID.PRIMERA SÍNDICA PROCURADORA.

LIC. ARTURO ARZETA SERNA. SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR.

C.P. AMANDO VARGAS HERRERA REGIDOR DE HACIENDA

DR. HÉCTOR FRANCISCO CHAVARRÍA RODRIGUEZ
REGIDOR DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

TS. SALUSTIA SANTANA ALFARO REGIDORA DE SALUD

C. JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. OLANNI EUGENIA ÁLVAREZ PÉREZ NEGRÓN REGIDORA DE ECOLOGIA Y PESCA

MTRA. MARÍA DE LA LUZ TORRES PALMA REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. REYNA TREJO ÁVILA









REGIDORA DE DESARROLLO ECONOMICO

ARQ. JOSÉ DE JESÚS ESPINO MERCADO REGIDOR DE DESARROLLO RURAL Y TURISMO

LIC. ELIA BLANCO SÁNCHEZ REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y TRANSITO

> C. ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO REGIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

C. JESÚS CHAVELAS CHAVELAS
REGIDOR DE ESPECTACULOS PUBLICOS,
COMERCIO Y ABASTO POPULAR

PSIC. VERÓNICA ARREAGA VALDOVINOS
REGIDORA DE EDUCACION Y PARTICIPACION DE LA MUJER

LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



